Cerro Sombrero, 09 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.078/SECCIÓN B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2024, de don Juan Vargas, jefe de adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de trato directo, ordenes de compras N°3866-28-SE24 y N°3866-31-SE24 de Inscripción de concejala YV y AR cursos REP – Compras.
2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Concejal en la Comuna de Primavera;
3) El decreto alcaldicio N° 452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como jefatura de adquisiciones, grado 11°, de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas Hernández.
4) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativa grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
5) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
6) El decreto alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como director de desarrollo comunitario grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
8) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal.
9) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de alcalde.
10) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
15) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción mediante órdenes de compra electrónica de concejala de la comuna Yesenia Velásquez, a curso *"Manejo y extracción de la basura domiciliaria", ley rep n°20.920, ley marco para la gestión de residuos y la responsabilidad extendida al productor, erradicación de microbasurales"* y concejala de la comuna Ana Raicahuin a curso *"Análisis teórico y práctico a los tratos directos improcedentes en las compras públicas municipales responsabilidad y fiscalización del concejo municipal"*.
2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa *"Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento, financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/P6I5LW-402

4) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
5) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
6) Que, el proveedor ESPACIO COMUNAL CAPACITACIÓN SpA, RUT 77.388.357-2 presentó un programa y cotización por el curso, a un valor total de $450.000 por participante.
7) Que, el proveedor CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SPA, RUT 77.324.331-K presentó un programa y cotización por el curso, a un valor total de $450.000 por participante.
8) Que los proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
9) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 238% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
10) Que, con fecha 29 de enero de 2024, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°032 y N°033, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(S), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 21-04-003-002 Gastos por comisiones y representación.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción a cursos mediante orden de compra electrónica de concejalas de la comuna Yesenia Velásquez y Ana Raicahuin.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción de concejala YV y AR cursos REP - Compras", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Inscripción de concejala YV y AR cursos REP - Compras

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción a curso: MANEJO Y EXTRACCIÓN DE LA BASURA DOMICILIARIA, LEY REP N* 20.920, LEY MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL PRODUCTOR, ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES. PUERTO NATALES, 12 al 16 de febrero de 2024. Asistente: Concejala Yesenia Velásquez	1
Inscripción a curso: ANALISIS COMPRAS PUBLICAS Y FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO. CASTRO, 12 de enero al 16 de febrero de 2024. Asistente: Concejala Ana Raicahuin	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $900.000.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/P6I5LW-402

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-28-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $450.000.- IVA exento, a nombre de ESPACIO COMUNAL CAPACITACIÓN SpA, RUT 77.388.357-2, por la inscripción de concejala de la comuna Yesenia Velásquez, a curso MANEJO Y EXTRACCIÓN DE LA BASURA DOMICILIARIA, LEY REP N* 20.920, LEY MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL PRODUCTOR, ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES.

4° AUTORÍCESE,, la emisión de la orden de compra N°3866-31-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $450.000.- IVA exento, a nombre de CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVA MUNICIPAL CAPITAL SUR SPA, RUT 77.324.331-K, por la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejala de la comuna Ana Raicahuin, a curso ANALISIS TEORICO Y PRACTICO A LOS TRATOS DIRECTOS IMPROCEDENTES EN LAS COMPRAS PUBLICAS MUNICIPALES RESPONSABILIDAD Y FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.

5° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

6° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN, del presupuesto municipal 2024.

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde(S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/GAC/JVH/ksa

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE
Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 09-02-2024 14:36 CLT
Municipalidad de Primavera

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE
Firmado por:
Mauricio Andrés Villegas Barrientos
DIDECO
Fecha: 09-02-2024 14:37 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/P6I5LW-402